ACUERDO No. CSJANTA24-286
7 de noviembre de 2024

"Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos para el Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín excepto para el trámite de acciones de tutela, habeas corpus y trámites urgentes"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, articulo 11,

CONSIDERANDO:

1. Mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024, el Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, informa que siendo aproximadamente las 13:40 horas se presentó una falla en el techo, desencadenando la caída del cielo falso y la afectación de la luminaria.

2. Con oficio DESAJMEO24-5177 (07-11-2024), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario sin suspensión de términos del Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, en virtud de los daños acaecidos en el despacho debido a la fuerte lluvia del día de hoy 07 de noviembre de 2024.

3. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «*ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».*

4. Conforme a las recomendaciones presentadas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se indica sobre los riegos locativos y peligros que dan lugar a condiciones inseguras para los servidores judiciales que están haciendo presencia en el despacho afectado, se recomienda el cierre del espacio donde funciona el despacho, hasta tanto las condiciones de seguridad no mejoren y restringir el acceso al público en dichas áreas ya que se estaría exponiendo a un riesgo inminente de sufrir un accidente.

5. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 44 del 07-11-2024 encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia toda vez que no se cuenta con espacios para la reubicación temporal del despacho, se dispuso autorizar el cierre con suspensión de términos para el Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellin.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, del Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellin, durante los días viernes 08 y

martes 12 de noviembre del 2024, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la suspensión de términos el trámite de acciones de tutela, habeas corpus y trámites urgentes, que en todo caso deberán ser atendidas.

ARTICULO 2°. El despacho judicial al que se refiere este acto administrativo deberá difundirlo en el ámbito de su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de la justicia.

ARTICULO 3°. La suspensión de términos ordenada en el presente acto administrativo, no dará lugar a compensación para el despacho judicial.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre extraordinario, al Tribunal Superior de Medellín y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia y fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ROSALBA GARCES BETANCUR
vicepresidenta

RBG/CMRV/CPCZ